

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Padrón Municipal de aguas zona B98 mes de abril
3. Pagos y Facturas
4. Expediente 1002/2021. Estudio Geotécnico Proyecto Rotonda Monte Halcones
5. Expediente 792/2021. Contrato Privado: Concierto "Relax & Piano en el Parque"
6. Propuesta Reducción del Canon Bar Piscina del Ejercicio 2020 a La Concesionaria D<sup>a</sup> [REDACTED] con Motivo del Cierre por Covid-19
7. Expediente 131/2016. Contrato Administrativo Especial Campo de Golf Los Arqueros\_Aprobación Liquidación Tributaria 2021
8. Aprobación Memoria PPOS 2017, Programa Fiestas
9. Expediente 1068/2021. Contrato de Servicio Escuela de Verano
- 10.-Expediente 832/2021. Adquisición e Instalación de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (Sai) En Edf. Ayto
- 11.-Expediente 819/2021. XVII Trial de Benahavis 2021
- 12.-Propuesta Abono Subvenciones Pymes.
- 13.-Expediente 1140/2021. Devolución de Ingresos Indebidos\_Tasa Guardería Curso Escolar 2020/2021 \_con Motivo de Las Bonificaciones de La Junta Andalucía
- 14.-Expediente 822/2021.Cine Joven. Cortometraje "Memorias De Sangre"
- 15.-Expediente 430/2021. Nombramiento Mesa De Contratación Para El Procedimiento De Contratación Del Suministro De Energía Eléctrica
- 16.-Exp. 1141/21 Adquisición Productos "Pacto Contra La Violencia De Genero"
- 17.-Cesión Instalaciones para Clinic de Golf en Verano

## **25 de Mayo de 2021**

Una vez verificada por el Secretario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Mena Castilla, los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Dña. Maria Esperanza Gonzalez Pazos, Diego Guerrero Guerrero y Dña Isabel Maria Guerrero Sanchez Y Dña. Angeles Mena Muñoz la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.** - Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

**2.-PADRÓN MUNICIPAL DE AGUAS ZONA B98 MES DE ABRIL.** - Por el Sr. Secretario se da cuenta a los reunidos de la confección del Padron Municipal de Agua correspondiente a la zona B98 La Zagaleta mes de Abril 2021 ascendiendo el mismo a las cantidad de **81.820,88€**

Los Sres. Concejales reunidos una vez que tienen conocimiento del contenido del padron confeccionado, acuerdan por unanimidad su aprobación.

**3.-PAGOS Y FACTURAS.** - Vista la relación de obligaciones presentadas en este Ayuntamiento, por importe de 216.462,52 euros, que a continuación se relacionan:

- Relación de Facturas que se inician con la factura N<sup>o</sup> Entrada F/2021/466 emitida por GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS (Fecha r.e.

17/02/2021) y finaliza con la factura cuyo N° Entrada F/2021/1262 emitida por WURTH ESPAÑA SA (Fecha r.e. 04/05/2021).

- Asistencia Médico-Farmacéutica a Funcionarios.
- Gastos de desplazamiento, locomoción y formación.
- Aportación gastos funcionamiento Fundación Hispano Árabe de la Dieta Mediterránea

Visto el informe de Intervención nº 20/2021, de fecha 24 de mayo, relativo al reconocimiento de la relación de obligación citadas; vista la Resolución de Alcaldía nº79/2021 de fecha 25 de mayo.

De conformidad con la Resolución 74/2019, de 27 de julio, de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local,

**Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:**

**PRIMERO.-** Teniendo en cuenta las restricciones de la Junta de Andalucía derivadas del estado de alarma por la Covid-19, los informes presentados por los contratistas explicando la forma en que se han seguido prestando los servicios, así como acta de conformidad de la prestación de los mismos, aceptar las justificaciones aportadas por los contratistas y no suspender los contratos, puesto que los servicios se han seguido prestando en la medida de lo posible.

**SEGUNDO.-** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de gastos correspondientes al ejercicio 2021, por importe de 180.877,16 euros, y que a continuación se relacionan:

Nº de Entrada	Fecha r.e.	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2021/466	17/02/2021	Emit- 6331	17/02/2021	1.636,75	GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	342	224
F/2021/783	19/03/2021	FE000102/2021	19/03/2021	801,52	LIBERTY SEGUROS CIA SEGUROS Y REASEGUROS SA	323	224
F/2021/897	05/04/2021	000210420043_00	01/04/2021	1.224,00	ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL.	211	16000
F/2021/1013	14/04/2021	Emit 21700122	05/04/2021	299,11	TD ENTRENAMIENTO Y SALUD SL	342	213
F/2021/1059	23/04/2021	Emit- 12	23/04/2021	50.000,00	CLUB BALONCESTO BENAHAVIS COSTA DEL SOL	341	2260206
F/2021/1061	26/04/2021	FT 2101A01/0000040	09/04/2021	122,90	CASTILLO MERCHAN ANDREA	231	22105

F/2021/1062	26/04/2021	FT 2101A01/202 1/...	26/03/2021	127,10	CASTILLO MERCHAN ANDREA	231	22105
F/2021/1063	26/04/2021	FT 2101A01/000 0055	18/04/2021	140,37	CASTILLO MERCHAN ANDREA	231	22105
F/2021/1064	26/04/2021	FT 2101A01/000 0054	18/04/2021	101,21	CASTILLO MERCHAN ANDREA	231	22105
F/2021/1086	29/04/2021	153	28/04/2021	114,50	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105
F/2021/1087	29/04/2021	152	28/04/2021	114,50	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105
F/2021/1088	29/04/2021	151	28/04/2021	127,59	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105
F/2021/1089	29/04/2021	154	28/04/2021	127,59	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105
F/2021/1090	29/04/2021	161	28/04/2021	127,45	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105
F/2021/1091	29/04/2021	160	28/04/2021	101,42	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105
F/2021/1092	29/04/2021	158	28/04/2021	140,67	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105
F/2021/1093	29/04/2021	157	28/04/2021	127,59	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105
F/2021/1094	29/04/2021	159	28/04/2021	127,59	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105
F/2021/1102	30/04/2021	50	25/01/2021	114,50	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105
F/2021/1103	30/04/2021	155	28/04/2021	88,33	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105

F/2021/1104	30/04/2021	156	28/04/2021	127,59	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105
F/2021/1105	30/04/2021	FT 2101A01/000 0060	24/04/2021	140,48	CASTILLO MERCHAN ANDREA	231	22105
F/2021/1119	30/04/2021	FT 2101A01/000 0063	26/04/2021	139,40	CASTILLO MERCHAN ANDREA	231	22105
F/2021/1123	30/04/2021	FT 2101A010000 068	27/04/2021	153,50	CASTILLO MERCHAN ANDREA	231	22105
F/2021/1124	30/04/2021	FT 2101A01/000 0064	26/04/2021	101,28	CASTILLO MERCHAN ANDREA	231	22105
F/2021/1125	30/04/2021	FT 2101A01/000 0067	27/04/2021	126,67	CASTILLO MERCHAN ANDREA	231	22105
F/2021/1126	30/04/2021	FT 2101A01/000 0070	27/04/2021	127,11	CASTILLO MERCHAN ANDREA	231	22105
F/2021/1127	30/04/2021	FT 2101A01/000 0061	24/04/2021	114,07	CASTILLO MERCHAN ANDREA	231	22105
F/2021/1128	30/04/2021	FT 2101A01/000 0069	27/04/2021	121,40	CASTILLO MERCHAN ANDREA	231	22105
F/2021/1129	30/04/2021	FT 2101A01/000 0065	27/04/2021	71,87	CASTILLO MERCHAN ANDREA	231	22105
F/2021/1131	30/04/2021	Emit- 5	30/04/2021	5.324,00	JOSE LUIS MONCAYO GONZALEZ	341	2279914
F/2021/1138	30/04/2021	Emit- 40	30/04/2021	2.702,33	MORALES TAMAJON JUAN MANUEL	341	2279914
F/2021/1139	30/04/2021	Emit- 42	30/04/2021	2.218,33	GUERRERO RIVAS BEATRIZ	4313	2279909
F/2021/1145	03/05/2021	Emit- 38	30/04/2021	2.497,77	MUÑOZ COLLADO INMACULADA	341	2279914
F/2021/1146	03/05/2021	Emit- 39	02/05/2021	1.248,87	MUÑOZ COLLADO INMACULADA	341	2279914

F/2021/1148	03/05/2021	21 008	03/05/2021	1.032,23	GOTTRAINING XXI S.L.	341	2279914
F/2021/1149	03/05/2021	136102238	30/04/2021	1.195,37	SERRATO LUZ S.L.	165	22112
F/2021/1150	03/05/2021	21 007	03/05/2021	2.064,41	GOTTRAINING XXI S.L.	341	2279914
F/2021/1151	03/05/2021	211605	03/05/2021	1.490,26	ASAC COMUNICACIONES S.L.	920	216
F/2021/1159	04/05/2021	Emit-11 1	30/04/2021	1.074,48	ESLAVA PINTO LUCAS MARCELO	341	2279914
F/2021/1160	04/05/2021	Emit-12 2	30/04/2021	477,95	ESLAVA PINTO LUCAS MARCELO	341	2279914
F/2021/1161	04/05/2021	163	29/04/2021	116,55	BENITEZ CARRASCO,FRANCISCO	231	22105
F/2021/1162	04/05/2021	162	29/04/2021	127,59	BENITEZ CARRASCO,FRANCISCO	231	22105
F/2021/1163	04/05/2021	167	29/04/2021	112,00	BENITEZ CARRASCO,FRANCISCO	231	22105
F/2021/1164	04/05/2021	166	29/04/2021	145,95	BENITEZ CARRASCO,FRANCISCO	231	22105
F/2021/1165	04/05/2021	165	29/04/2021	117,20	BENITEZ CARRASCO,FRANCISCO	231	22105
F/2021/1167	04/05/2021	164	29/04/2021	114,50	BENITEZ CARRASCO,FRANCISCO	231	22105
F/2021/1168	04/05/2021	168	29/04/2021	140,67	BENITEZ CARRASCO,FRANCISCO	231	22105
F/2021/1169	04/05/2021	170	29/04/2021	110,85	BENITEZ CARRASCO,FRANCISCO	231	22105
F/2021/1170	04/05/2021	172	29/04/2021	140,67	BENITEZ CARRASCO,FRANCISCO	231	22105

F/2021/1171	04/05/2021	171	29/04/2021	114,50	BENITEZ CARRASCO, FRANCIS CO	231	22105
F/2021/1173	05/05/2021	2- 020876	04/05/2021	1.895,67	PLUSPC S.L.	920	216
F/2021/1174	05/05/2021	Emit- 36	01/05/2021	1.976,33	MARTIN MARTIN JESUS	323	2279906
F/2021/1175	05/05/2021	Emit- 200070	05/05/2021	2.493,94	GOLFRIENDS SHOP S.L.	341	2279914
F/2021/1176	05/05/2021	E- 21096	01/05/2021	12.383,85	MULTISER MALAGA S.L.	323	2279906
F/2021/1177	05/05/2021	Emit- 200071	05/05/2021	1.163,93	GOLFRIENDS SHOP S.L.	341	2279914
F/2021/1178	05/05/2021	2585030360 2585030360	04/05/2021	3.111,69	BERNER MONTAJE Y FIJACION S.L.	920	22199
F/2021/1179	05/05/2021	1165398823	23/04/2021	199,05	BERNER MONTAJE Y FIJACION S.L.	920	22199
F/2021/1180	05/05/2021	Emit- 2100175	04/05/2021	18.088,29	ROTULOS MANCILLA S.L.	9231	62903
F/2021/1182	05/05/2021	Emit- 161	04/05/2021	992,95	IBERICAR BENET S.L.	1621	214
F/2021/1184	05/05/2021	Emit- 2021005	30/04/2021	2.721,22	SALAS RODRIGUEZ M <sup>a</sup> . TERESA	334	2279912
F/2021/1185	05/05/2021	Emit- 2021006	30/04/2021	680,26	SALAS RODRIGUEZ M <sup>a</sup> . TERESA	334	2279912
F/2021/1186	05/05/2021	E- 21113	01/05/2021	9.850,57	MULTISER MALAGA S.L.	323	2279906
F/2021/1187	05/05/2021	FRC 563956	15/04/2021	6.529,16	DIEGO DIAZ LOPEZ S.L.	342	212
F/2021/1188	05/05/2021	Emit- 160	04/05/2021	991,00	IBERICAR BENET S.L.	1621	214
F/2021/1189	06/05/2021	FE 21001557	30/04/2021	42,35	CONSTRUCCIONES FERNANDO MORENO S.L.	920	22114
F/2021/1190	06/05/2021	A-2021- 197066	30/04/2021	3.096,29	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLES S.A.	920	204
F/2021/1193	06/05/2021	40 21040019	30/04/2021	1.802,23	JUAN JOSE FUENTES TABARES S.L.	432	22602
F/2021/1195	06/05/2021	2211016548	30/04/2021	726,00	UNIPREX S.A.U.	432	22602

F/2021/1198	07/05/2021	4003121323	30/04/2021	251,79	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	920	22201
F/2021/1199	07/05/2021	MT 210233	05/05/2021	130,86	APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA SL	132	203
F/2021/1200	07/05/2021	08503156127 3 0241 PMR101N017 8279	05/05/2021	102,20	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2021/1201	07/05/2021	Emit- 19	30/04/2021	444,31	RAMIREZ MARTIN JOSE MARIA	341	2279914
F/2021/1202	07/05/2021	Emit- 18	30/04/2021	888,67	RAMIREZ MARTIN JOSE MARIA	341	2279914
F/2021/1203	07/05/2021	21/1/1/00290 9	03/05/2021	534,65	FERRETERIA EL STORE SL	163	629
F/2021/1205	07/05/2021	21/1/1/00217 9AB	01/04/2021	2.348,87	FERRETERIA EL STORE SL	171	2219904
F/2021/1206	07/05/2021	21/1/1/00291 0	03/05/2021	6.627,45	FERRETERIA EL STORE SL	163	629
F/2021/1208	11/05/2021	843424803	07/05/2021	2,89	RICOH ESPAÑA SLU.	920	216
F/2021/1210	11/05/2021	A1001598358 00521	05/05/2021	651,26	ORANGE ESPAGNE S.A.U.		
F/2021/1212	11/05/2021	F 210360	27/04/2021	809,49	MR INFORMATICA PROFESIONAL 2007 SL		
F/2021/1213	11/05/2021	F 210339	21/04/2021	108,90	MR INFORMATICA PROFESIONAL 2007 SL	920	216
F/2021/1214	11/05/2021	F 210427	10/05/2021	16.768,18	MR INFORMATICA PROFESIONAL 2007 SL	920	626
F/2021/1215	11/05/2021	F 210340	21/04/2021	130,68	MR INFORMATICA PROFESIONAL 2007 SL	920	216
F/2021/1216	11/05/2021	F 210428	10/05/2021	169,40	MR INFORMATICA PROFESIONAL 2007 SL	920	22002
F/2021/1249	11/05/2021	Emit- 21	11/05/2021	1.025,88	CONFECCIONES Y UNIFORMES CURRO, SL		

F/2021/1250	12/05/2021	21 000015	11/05/2021	290,40	GUERRERO MONTES ANTONIO JOSE	334	22609
F/2021/1251	12/05/2021	1 6	15/02/2021	404,14	SOTERRADOS DEL SUR, SL	1621	22199
F/2021/1253	13/05/2021	201	11/05/2021	42,80	BENITEZ CARRASCO, FRANCISCO	334	22199
F/2021/1254	13/05/2021	199	11/05/2021	135,79	BENITEZ CARRASCO, FRANCISCO	920	22000
F/2021/1255	13/05/2021	198	11/05/2021	182,00	BENITEZ CARRASCO, FRANCISCO	920	22000
F/2021/1256	13/05/2021	202	12/05/2021	35,99	BENITEZ CARRASCO, FRANCISCO	491	22199
F/2021/1257	13/05/2021	200	11/05/2021	35,79	BENITEZ CARRASCO, FRANCISCO	323	22000
F/2021/1259	13/05/2021	51402021A100017727	22/04/2021	3,30	AGUAS DE BENAHAUIS S.A.	920	20901
F/2021/1260	13/05/2021	120210043	13/05/2021	389,14	JOAQUIN BELTRAN SLU	920	216
F/2021/1261	13/05/2021	4045942172	12/05/2021	30,29	WURTH ESPAÑA SA	920	22110
F/2021/1262	13/05/2021	4045942171	12/05/2021	32,72	WURTH ESPAÑA SA	920	22110
			<b>TOTAL:</b>	<b>180.877,16</b>			

## GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS, LOCOMOCIÓN Y FORMACIÓN

**TERCERO.-** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de gastos correspondientes a gastos de locomoción (parking, peaje y manutención), por importe total de **518,34 euros**, que a continuación se relacionan:

TERCERO				NIF/NIE	5368489H	Nº EXPTE	1035/2021		
DESCRIPCIÓN	KM	€/ KM	IMPORTE (ADO)	RETRIBUCIÓN EN ESPECIE	TIPO IRPF	RETENCIÓN IRPF	TOTAL LÍQUIDO A PAGAR	Programa	Económica
Kilometraje	152	0,44	66,88	38,00	19,26%	7,32	59,56		
			<b>66,88</b>	<b>38,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7,32</b>	<b>59,56</b>	<b>132</b>	<b>23120</b>
<b>TOTAL TERCERO</b>			<b>66,88</b>	<b>38,00</b>		<b>7,32</b>	<b>59,56</b>		
TERCERO	DANIEL MORALES GUZMÁN			NIF/NIE	78963754Q	Nº EXPTE	1038/2021		



DESCRIPCIÓN	KM	€ / KM	IMPORTE (ADO)	RETRIBUCIÓN EN ESPECIE	TIPO IRPF	RETENCIÓN IRPF	TOTAL LÍQUIDO A PAGAR	Programa	Económica
Kilometraje	152	0,44	66,88	38,00	19,08%	7,25	59,63		
			<b>66,88</b>	<b>38,00</b>	<b>0,19</b>	<b>7,25</b>	<b>59,63</b>	<b>132</b>	<b>23120</b>
<b>TOTAL TERCERO</b>			<b>66,88</b>	<b>38,00</b>		<b>7,25</b>	<b>59,63</b>		
TERCERO	EUGENIO ESPINOSA ÁLVAREZ			NIF/NIE	74843589W	Nº EXPTE	1037/2021		
DESCRIPCIÓN	KM	€ / KM	IMPORTE (ADO)	RETRIBUCIÓN EN ESPECIE	TIPO IRPF	RETENCIÓN IRPF	TOTAL LÍQUIDO A PAGAR	Programa	Económica
Kilometraje	152	0,44	66,88	38,00	21,10%	8,02	58,86		
			<b>66,88</b>	<b>38,00</b>	<b>0,21</b>	<b>8,02</b>	<b>58,86</b>	<b>132</b>	<b>23120</b>
<b>TOTAL TERCERO</b>			<b>66,88</b>	<b>38,00</b>		<b>8,02</b>	<b>58,86</b>		
TERCERO	MIGUEL A. VILCHEZ OCAÑA			NIF/NIE	08921559C	Nº EXPTE	1094/2021		
DESCRIPCIÓN	KM	€ / KM	IMPORTE (ADO)	RETRIBUCIÓN EN ESPECIE	TIPO IRPF	RETENCIÓN IRPF	TOTAL LÍQUIDO A PAGAR	Programa	Económica
Kilometraje	650	0,44	286,00	162,50	21,12%	34,32	251,68		
Peaje			31,70				31,70		
			<b>317,70</b>	<b>162,50</b>	<b>0,00</b>	<b>34,32</b>	<b>283,38</b>	<b>132</b>	<b>16200</b>
<b>TOTAL TERCERO</b>			<b>317,70</b>	<b>162,50</b>		<b>34,32</b>	<b>283,38</b>		

## MEDICAMENTOS

**CUARTO.-** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la Asistencia Médico-Farmacéutica a Funcionarios, por importe de 67,02€ que a continuación se relaciona:

Nº. REGISTRO/FECHA	EXP. GESTIONA	EMPLEADO/A	CONCEPTO	IMPORTE €	PROGRAMA	ECONÓMICA
RE-2426 17/05/201	1100/2021	██████████ ██████████ ██████████	MEDICAMENTOS	111,70*0,60=67,02	211	16008
			TOTAL:	67,02€		

## APORTACION GASTOS FUNCIONAMIENTO FUNDACION HISPANO ARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA

**QUINTO.-** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la Aportación para gastos corrientes de Funcionamiento de la Fundación Hispano Árabe de la dieta Mediterránea, por importe de 35.000,00 € que a continuación se relaciona:

Nº de Expediente Gestiona	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Descripción	Programa	Económica
965/2021	04/05/2021	S/N	04/05/2021	35.000,00€	Aportación para gastos corrientes de Funcionamiento correspondiente a Mayo 2021	432	442
			TOTAL	35.000,00€			

**4.-EXPEDIENTE 1002/2021. ESTUDIO GEOTÉCNICO PROYECTO ROTONDA MONTE HALCONES.-** Por la Concejala de Obras Dña. Isabel Guerrero se informa a los reunidos que *este contrato tiene por objeto contratar la elaboración de un estudio geotécnico de la rotonda Monte Halcones, a cuyos efectos se han solicitado varios presupuestos.*

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato menor ( **1002/2021** )cuyo objeto la elaboración de un estudio geotécnico de la rotonda Monte Halcones, a la *mercantil / tercero*, GEOTECNIA CONSULTORES, CONSULTORIA Y CONTROL DE CALIDAD DE CIMENTOS SL con CIF / NIF B93457505 y domicilio social en calle Helios. 10. Bloque 21. Bajo C B. 29.630. MÁLAGA, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 2.120'00 mas I.V.A.

**SEGUNDO.-**AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero*, GEOTECNIA CONSULTORES, CONSULTORIA Y CONTROL DE CALIDAD DE CIMENTOS SL con CIF / NIF B93457505 y domicilio social en calle Helios. 10. Bloque 21. Bajo C B. 29.630. MÁLAGA imputándolo a la aplicación (151.22706, URBANISMO ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS) del Presupuesto General 2021.

**TERCERO.-** El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

**5.-EXPEDIENTE 792/2021. CONTRATO PRIVADO: CONCIERTO "RELAX & PIANO EN EL PARQUE. -** Por la Concejala de Cultura Dña. Angeles Mena se informa a los reunidos que *objeto del presente contrato la contratación del concierto "Relax y Piano" en el parque Torre Leoneras, el día 19 de junio de 2021.*

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato menor ( **792/2021**, **CONTRATO PRIVADO: CONCIERTO "RELAX & PIANO EN EL PARQUE** )cuyo objeto es la contratación del concierto "Relax y Piano" en el parque Torre Leoneras, el día 19 de junio de 2021 ,a la *mercantil / tercero*, HERMAN JAN RIJKS con CIF / NIF X4891649D y domicilio social en calle Encina B.Vista 47, Buzón 100; 29650 Mijas, Málaga, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 1.400,00 euros más 294,00 euros de IVA

**SEGUNDO.-**AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero*, HERMAN JAN RIJKS con CIF / NIF X4891649D y domicilio social en calle Encina B.Vista 47, Buzón 100; 29650 Mijas, Málaga, imputándolo a la aplicación (334.22609, ACTIVIDADES CULTURALES) del Presupuesto General 2021.

**TERCERO.-** El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

**6.-PROPUESTA REDUCCIÓN DEL CANON BAR PISCINA DEL EJERCICIO 2020 A LA CONCESIONARIA D<sup>a</sup>. [REDACTED]**

**CON MOTIVO DEL CIERRE POR COVID-19.-** Por el Sr. Alcalde se informa que mediante Providencia de fecha 22/09/2020 esta Alcaldía solicitó a la Intervención y Tesorería Municipal la tramitación del correspondiente expediente para el cobro de los distintos cánones teniendo en cuenta la imposibilidad que habían tenido los concesionarios de ejecutar sus contratos (para el caso de los contratos administrativos especiales) como de ejercer su derecho a un uso privativo (para las concesiones demaniales) con motivo del COVID-19.

Con fecha 23/09/2020<sup>1</sup> se emitió informe conjunto que respaldaba la reducción del canon que venían abonando los adjudicatarios de concesiones demaniales.

Si bien, respecto al canon derivado del contrato administrativo especial para la explotación del Bar-Cafetería de la Piscina Municipal y Aseos anexos, indicaban que el contratista tiene derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según procediese en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o bien mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

Concluye el informe señalando que “[...]Toda vez que por el contratista se presentó escrito el 02/07/2020, con nº de registro de entrada 2020-E-RE-2951, por el que “solicita ayuda, poder prorrogar el pago, fraccionarlo o cualquier otra cosa que ustedes pueden hacer”, sin que solicite expresamente el restablecimiento del equilibrio económico ni aporte la documentación que acredite los gastos en los que ha incurrido durante el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19; por lo que hasta tanto en cuanto no tenga lugar la solicitud expresa por el contratista, esta Administración no podrá tramitar el régimen específico de suspensión regulado en el art. 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, debiendo girar liquidación por el importe íntegro de la cuota prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.[...]”

Como bien es sabido, nos hallamos ante una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud a nivel sanitario que ha afectado sobre manera al tejido económico del término municipal, pues entre las medidas de contención adoptadas, las actividades de restauración o deportivas se han visto suspendidas y con limitaciones de aforo.

---

<sup>1</sup> Expediente gestiona n.º: 1525/2020 (sobre exptes. 131/2016, 132/2016 y 37/2019)

Sabiendo que la intención última del contratista de la explotación del Bar-Cafetería de la Piscina Municipal y Aseos anexos es exponer que la situación económica por la que atraviesa a consecuencia del Covid-19, y toda vez que el Departamento de Contratación está colapsado, la tramitación del expediente de restablecimiento del equilibrio económico puede verse demorado hasta el punto de perjudicar al contratista con intereses de demora y otros recargos tributarios.

Siendo para este Ayuntamiento prioritario actuar en materia económica para proteger, preservar y dar soporte al tejido productivo y social a fin de minimizar el impacto y lograr una rápida recuperación económica,

Esta Alcaldía, con pleno conocimiento de lo advertido en el señalado informe, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.m) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al hallarnos ante un "*caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos*", propone la reducción del canon del ejercicio 2020 a la concesionaria D<sup>a</sup>. Amanda Guerrero Romero, con DNI nº 78987099-Q, por los 58 días (desde el 14/03/2020 al 10/05/2020) que tuvo que mantener cerradas las instalaciones, resultando una liquidación de 1.821,62 €, en lugar de 2.165,77 €.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad aprobar la reducción del canon del ejercicio 2020 a la concesionaria D<sup>a</sup>. Amanda Guerrero Romero, con DNI nº 78987099-Q, por los 58 días (desde el 14/03/2020 al 10/05/2020) que tuvo que mantener cerradas las instalaciones, resultando una liquidación de 1.821,62 €, en lugar de 2.165,77 €.

**7.-EXPEDIENTE 131/2016. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL CAMPO DE GOLF LOS ARQUEROS\_APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA 2021.-** Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la Liquidación tributaria relativa a Concesiones Administrativas que corresponde su abono el próximo mes de Mayo, siendo esta la que a continuación se expresa:

Los Arqueros Golf and Country Club, S.A. con CIF número A-92771328 concepto: cuota 12/5/2021 al 12/5/2022 del Canon de Explotación del Campo de Golf los Arqueros, asciende a un importe de 24.593. 85€

Examinada la liquidación efectuada por el departamento de Intervención, por los Sres. Concejales reunidos se acuerda su aprobación.

**8.-APROBACIÓN MEMORIA PPOS 2019 APOYO AL TECNICO DEPORTIVO Y ANEXO 2017 PROGRAMA FIESTAS.-**Por el Sr. Secretario se informa que por la Diputación Provincial se nos requerido correcciones en la justificaciones de las Subvenciones de PPOS, habiéndose procedido por los Servicios municipales correspondientes a la subsanación de las mismas, quedando como a continuación se expresa:

PPOS 2017 "Romería"

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.
  - Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como detalle de financiación de la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO
AB/29332	07/10/2017	Luis Humberto Guevara Guedez 79148735P	Invitación a vino “Moscatel” a los asistentes de dicho evento.	220,00€	19/10/2017
84	22/10/2017	Gestodext, S.L. B92863935	Servicio de alquiler escenario en carpa central con faldones antiavalanchas.	2.384,91€	02/11/2017
176	28/11/2017	Asoc. De Ayuda en Carretera “DYA” Málaga G29752599	Cobertura Sanitaria con Ambulancia incluida.	600,00€	04/12/2017
3	09/10/2017	Fernando Jiménez Jiménez 78963143A	Invitación a desayunar churros con chocolate	1.650,00€	19/10/2017
296	09/10/2017	Ferias y Eventos, S.L. 2017 B91333252	Servicio de Alquiler de la Carpa Central.	3.811,50€	19/10/2017
1 000021	08/10/2017		Servicio de alquiler de carpas plegables para todos los	726,00€	19/10/2017

		Antonio José Guerrero Montes 789892145	asistentes a dicho evento.		
025403	16/11/2017	Renta de Maquinaria, S.L.U. B41117078	Servicio de Alquiler de Camerinos y Baños Portátiles.	1.391,50€	28/11/2017
		<b>TOTAL:</b>	10.783,91€		

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en Intervención a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

#### PPOS 2019 APOYO AL TECNICO DEPORTIVO.

- Memorias de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.
  - Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como detalle de financiación de la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO
Emit-1	31/01/2019	José Luis Moncayo González 25575730Y	Servicio de monitor de fútbol Enero 2019	5.324,00€	14/02/2019
Emit-3	28/02/2019	José Luis Moncayo González 25575730Y	Servicio de monitor de fútbol Febrero 2019	5.324,00€	18/03/2019
Emit-5	31/03/2019	José Luis Moncayo González 25575730Y	Servicio de monitor de fútbol Marzo 2019	5.324,00€	10/04/2019

Emit-7	30/04/2019	José Luis Moncayo González 25575730Y	Servicio de monitor de fútbol Abril 2019	5.324,00€	23/05/2019
Emit-9	31/05/2019	José Luis Moncayo González 25575730Y	Servicio de monitor de fútbol Mayo 2019	5.324,00€	12/06/2019
Emit-11	30/06/2019	José Luis Moncayo González 25575730Y	Servicio de monitor de fútbol Junio 2019	5.324,00€	23/07/2019
Emit-15	31/10/2019	José Luis Moncayo González 25575730Y	Servicio de monitor de fútbol Octubre 2019	5.324,00€	08/11/2019
Emit-16	30/11/2019	José Luis Moncayo González 25575730Y	Servicio de monitor de fútbol Noviembre 2019	5.324,00€	20/12/2019
Emit-17	31/12/2019	José Luis Moncayo González 25575730Y	Servicio de monitor de fútbol Diciembre 2019	5.324,00€	30/01/2020
19001	02/02/2019	Gottraining XXI, S.L. B9161492	Servicio de monitor de Ocio Activo para mayores Enero 2019	2.064,41€	14/02/2019
19003	01/03/2019	Gottraining XXI, S.L. B9161492	Servicio de monitor de Ocio Activo para mayores Febrero 2019	2.064,41€	18/03/2019
19007	01/04/2019	Gottraining XXI, S.L. B9161492	Servicio de monitor de Ocio Activo para mayores Marzo 2019	2.064,41€	10/04/2019
19008	02/05/2019	Gottraining XXI, S.L. B9161492	Servicio de monitor de Ocio Activo para mayores Abril 2019	2.064,41€	23/05/2019
19009	03/06/2019	Gottraining XXI, S.L. B9161492	Servicio de monitor de Ocio Activo para mayores Mayo 2019	2.064,41€	12/06/2019
1918	08/07/2019	Gottraining XXI, S.L. B9161492	Servicio de monitor de Ocio Activo para mayores Junio 2019	2.064,41€	29/07/2019

19028	04/11/2019	Gottraining XXI, S.L. B9161492	Servicio de monitor de Ocio Activo para mayores Octubre 2019	2.064,41€	08/11/2019
19029	02/12/2019	Gottraining XXI, S.L. B9161492	Servicio de monitor de Ocio Activo para mayores Noviembre 2019	2.064,41€	20/12/2019
19031	31/12/2019	Gottraining XXI, S.L. B9161492	Servicio de monitor de Ocio Activo para mayores diciembre 2019	2.064,41€	30/01/2020
2982	04/02/2019	Golfriends Shop, S.L. B92164177	Servicio de monitor de Golf enero 2019	2.493,94€	14/02/2019
2959	11/03/2019	Golfriends Shop, S.L. B92164177	Servicio de monitor de Golf febrero 2019	2.493,94€	27/03/2019
2998	04/04/2019	Golfriends Shop, S.L. B92164177	Servicio de monitor de Golf marzo 2019	2.493,94€	10/04/2019
3051	03/05/2019	Golfriends Shop, S.L. B92164177	Servicio de monitor de Golf abril 2019	2.493,94€	23/05/2019
3052	04/06/2019	Golfriends Shop, S.L. B92164177	Servicio de monitor de Golf mayo 2019	2.493,94€	12/06/2019
3053	02/07/2019	Golfriends Shop, S.L. B92164177	Servicio de monitor de Golf junio 2019	2.493,94€	23/07/2019
32777	08/11/2019	Golfriends Shop, S.L. B92164177	Servicio de monitor de Golf octubre 2019	2.493,94€	29/11/2019
3300	05/12/2019	Golfriends Shop, S.L. B92164177	Servicio de monitor de Golf noviembre 2019	2.493,94€	20/12/2019
Emit-9	14/01/2020	Golfriends Shop, S.L. B92164177	Servicio de monitor de Golf diciembre 2019	2.493,94€	30/01/2020
Emit-1	31/01/2019	Lucas Eslava Pinto X4378295S	Servicio de monitor de padel Enero 2019	1.074,48€	14/02/2019
Emit-2	28/02/2019	Lucas Eslava Pinto X4378295S	Servicio de monitor de padel Febrero 2019	1.074,48€	18/03/2019
Emit-5	31/03/2019	Lucas Eslava Pinto X4378295S	Servicio de monitor de padel Marzo 2019	1.074,48€	10/04/2019
Emit-7	01/05/2019	Lucas Eslava Pinto X4378295S	Servicio de monitor de padel Abril 2019	1.074,48€	23/05/2019
Emit-10	31/05/2019	Lucas Eslava Pinto X4378295S	Servicio de monitor de padel Mayo 2019	1.074,48€	12/06/2019



Emit-12	30/06/2019	Lucas Eslava Pinto X4378295S	Servicio de monitor de padel Junio 2019	1.074,48€	23/07/2019
Emit-19	31/10/2019	Lucas Eslava Pinto X4378295S	Servicio de monitor de padel Octubre 2019	1.074,48€	08/11/2019
Rect-Emit-22	30/11/2019	Lucas Eslava Pinto X4378295S	Servicio de monitor de padel Noviembre 2019	1.074,48€	20/12/2019
Emit-25	31/12/2019	Lucas Eslava Pinto X4378295S	Servicio de monitor de padel Diciembre 2019	1.074,48€	30/01/2020
			<b>TOTAL:</b>	<b>98.611,47€</b>	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe
Ayuntamiento de Benahavís	695,47€

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en Intervención a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad dar el visto bueno a las justificaciones presentadas.

**9.-EXPEDIENTE 1068/2021. CONTRATO DE SERVICIO ESCUELA DE VERANO.-** Por la Concejala de Educación Dña. Angeles Mena se informa que *este contrato tiene por objeto el servicio de actividades (escuela de verano) para los niños durante el mes de Julio de 2021. A cuyos efectos se han solicitado varios presupuestos.*

*Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:*

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato menor ( **1068/2021**, Contrato de Servicio Escuela de Verano)cuyo objeto es el servicio de actividades (escuela de verano) para los niños durante el mes de Julio de 2021 ,a la *mercantil / tercero*, Isaías García Sánchez (Mr. Maboo Ocio Saludable) con CIF / NIF 74826053 S y domicilio social en Avenida de Andalucía nº 26, 29007 Málaga, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 14.650,00 euros más 3.076,50 euros de IVA

**SEGUNDO.-**AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero*, Isaías García Sánchez (Mr. Maboo Ocio Saludable) con CIF / NIF 74826053 S y domicilio social en Avenida de Andalucía nº 26, 29007 Málaga imputándolo a la aplicación (326 2269900 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACION. GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES EDUCATIVAS) del Presupuesto General 2021.

**TERCERO.-** El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria

**10.-EXPEDIENTE 832/2021. ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) EN EDF. AYTO.-** Por el Sr. Alcalde se informa que *este contrato tiene por objeto la adquisición e instalación de sistema de alimentación ininterrumpida en el Edificio del Ayuntamiento.*

*Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:*

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato menor (832/2021, ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) EN EDF. AYTO) cuyo objeto es la adquisición e instalación de sistema de alimentación ininterrumpida en el Edificio del Ayuntamiento, a la *mercantil / tercero*, JOAQUIN BELTRAN SL con CIF / NIF B93469328 y domicilio social en calle Vera Cruz, 60, 29006, Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 7153.40 euros mas 1.502,21 euros de IVA

**SEGUNDO.-**AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero*, JOAQUIN BELTRAN SL con CIF / NIF B93469328 y domicilio social en calle Vera Cruz, 60, 29006, Málaga imputándolo a la aplicación (920 626, ADQUISICION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION) del Presupuesto General 2021.

**TERCERO.-** El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

**11.-EXPEDIENTE 819/2021. XVII TRIAL DE BENAHAVIS 2021.-** Por el Sr. Alcalde se informa que *este contrato tiene por objeto la contratación de diferentes servicios para la organización deL XVII TRIAL DE BENAHAVIS 2021.*

*Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:*

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato menor (**819/2021**, XVII TRIAL DE BENAHAVIS 2021)cuyo objeto es la contratación de diferentes servicios para la organización deL XVII TRIAL DE BENAHAVIS 2021, a la *mercantiles / terceros* :

**LOTE 1: ORGANIZADOR Y GESTOR DEL TRIAL.** Se trata de contratar a un ente organizador que esté autorizado a la coordinación, cooperación y coorganización por parte de la FAM (federación andaluza de motos) para el desarrollo de la prueba perteneciente al calendario oficial andaluz de motos de trial, a celebrar en Benahavís, siendo exclusivo por ser el organizador y gestor de la FAM.

- ✓ **CLUB DEJATE CAÉ con CIF/NIF: G11576782**  
**Importe: 2.750 euros, exento de IVA**

**LOTE 2: SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA:** Se trata de contratar el servicio de asistencia sanitaria, 1 ambulancia UVI de soporte vital medico compuesto de 1 medico, 1 técnico sanitario, 1 enfermero y 1 todoterreno de rescate con 2 técnicos sanitarios para el evento. Se han solicitado 3 presupuestos siendo el adjudicatario por precio:

- ✓ **ASOC DE AYUDA EN CARRETERA DE MALAGA Y P (DYA) CON CIF/NIF: G29752599**  
**Importe: 696,00 €, exento de IVA**

**LOTE 3: CAMISETAS:** Se trata de la adquisición de 250 camisetas blancas serigrafiadas y 25 sudaderas serigrafiadas para los participantes, solicitando 3 presupuestos y siendo el adjudicatario:

- ✓ **MR ESTAMPACIONES Y BORDADOS, S.C CON CIF/NIF J92116177**  
**Importe: 1.200,00 € mas 252,00 € de IVA**

**LOTE 4: Trofeos.** Se trata de la adquisición de 33 trofeos. Se solicitan 3 presupuestos siendo el único que presenta y por tanto el adjudicado:

- ✓ **JOYERIA ALVAREZ SC CON CIF/NIF: J92554856**  
**importe: 436,70 más 91,70 euros de IVA**

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por las *mercantiles / terceros* :

BENAHAVIS 2021, a la *mercantiles / terceros* :

**LOTE 1: ORGANIZADOR Y GESTOR DEL TRIAL.** Se trata de contratar a un ente organizador que esté autorizado a la coordinación, cooperación y coorganización por parte de la FAM (federación andaluza de motos) para el desarrollo de la prueba perteneciente al calendario oficial andaluz de motos de trial, a celebrar en Benahavís, siendo exclusivo por ser el organizador y gestor de la FAM.

- ✓ **CLUB DEJATE CAÉ con CIF/NIF: G11576782**  
**Importe: 2.750 euros, exento de IVA**

**LOTE 2: SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA:** Se trata de contratar el servicio de asistencia sanitaria, 1 ambulancia UVI de soporte vital medico compuesto de 1 medico, 1 técnico sanitario, 1 enfermero y 1 todoterreno de rescate con 2 técnicos sanitarios para el evento. Se han solicitado 3 presupuestos siendo el adjudicatario por precio:

- ✓ **ASOC DE AYUDA EN CARRETERA DE MALAGA Y P (DYA) CON CIF/NIF: G29752599**  
**Importe: 696,00 €, exento de IVA**

**LOTE 3: CAMISETAS:** Se trata de la adquisición de 250 camisetas blancas serigrafiadas y 25 sudaderas serigrafiadas para los participantes, solicitando 3 presupuestos y siendo el adjudicatario:

- ✓ **MR ESTAMPACIONES Y BORDADOS, S.C CON CIF/NIF J92116177**  
**Importe: 1.200,00 € mas 252,00 € de IVA**

**LOTE 4: Trofeos.** Se trata de la adquisición de 33 trofeos. Se solicitan 3 presupuestos siendo el único que presenta y por tanto el adjudicado:

✓ **JOYERIA ALVAREZ SC CON CIF/NIF: J92554856**

**importe: 436,70 más 91,70 euros de IVA**

imputándolos a la aplicación (341 22609, PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE. ACTIVIDADES DEPORTIVAS) del Presupuesto General 2021

**TERCERO.-** El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

**12.-PROPUESTA ABONO SUBVENCIONES PYMES.** Visto el informe de la Comisión de valoración, de fecha 24 de marzo de 2021, en relación al punto I discrepancias de la intervención municipal, dentro del informe de reparo 9/2021, los beneficiarios con deudas con el ayuntamiento de Benahavís, han presentado la justificación del abono de las mismas;

Subsanado el motivo de reparo de la Intervención Municipal, que consta en el Informe nº 9/2021, de fecha 2 de marzo, al estar los beneficiarios citados en la presente propuesta al corriente con sus deudas tributarias;

De conformidad con la Resolución 74/2019, de 27 de julio, de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local,

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado y habiéndose subsanado las deudas, acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la concesión de la subvención a los siguientes beneficiarios

5701 DE FECHA 03-12-20	██████████	TAXI	FAVORABLE	6.000 €
5624 DE FECHA 01-12-20	██████████	TAXI	FAVORABLE	6.000€

**13.-EXPEDIENTE 1140/2021. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS\_TASA GUARDERÍA CURSO ESCOLAR 2020/2021 CON MOTIVO DE LAS BONIFICACIONES DE LA JUNTA ANDALUCÍA.-** Por el Sr. Alcalde se informa del informe emitido por la Tesorera Municipal en relación con ingresos Indebidos por la Tasa de Guardería en el Curso Escolar 2020.2021.

**Expediente n.º:** 1140/2021

**Asunto:** Devolución de Ingresos indebidos (Tasa por prestación de los servicios de atención socioeducativa con o sin comedor y taller de juego en la "Escuela Infantil Torre Leonera")

## **INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**

Doña Carmen Moreno Romero, en calidad de Tesorera del Ayuntamiento de Benahavís (Málaga), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, y de la Providencia de Alcaldía de fecha 21/05/2021 por la que se propone iniciar procedimiento de devolución de ingresos indebidos regulado en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tras la recepción de la Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación por la que se hace pública la relación definitiva de personas beneficiarias del primer y tercer procedimiento de selección de la convocatoria abierta del programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil para el curso 2020/2021, y en base a los siguientes

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Que, en aplicación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por guardería, se han venido girando recibos mensuales durante el curso 2020/2021 a los padres, tutores o representantes legales de niños admitidos en la Escuela Infantil torre Leoneras del Ayuntamiento de Benahavís, al ser beneficiarios de los servicios de atención socioeducativa con o sin comedor y taller de juego.

**SEGUNDO:** El art. 6 de la Ordenanza reguladora de la Tasa prevé la aplicación sobre las cuotas tributarias establecidas en su art. 5 de las bonificaciones establecidas para cada curso escolar por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación por la que se hace pública la relación definitiva de personas beneficiarias del primer procedimiento de selección de la convocatoria abierta del programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil para el curso 2020/2021, concretamente, para el periodo matriculado desde septiembre de 2020 hasta julio de 2021, se recibió el 23/11/2020, con posterioridad al cobro de las cuotas mensuales de septiembre (17/11/2020).

La Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación por la que se hace pública la relación definitiva de personas beneficiarias del tercer procedimiento de selección de la convocatoria abierta del programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil para el curso 2020/2021, concretamente, para el periodo matriculado desde enero hasta julio 2021, se recibió el 31/03/2021, con posterioridad al cobro de las cuotas mensuales de enero y febrero (18/02/2021 y 24/03/2021, respectivamente).

**TERCERO:** Por esta Tesorería se realizan las oportunas comprobaciones sobre la efectiva realización de los ingresos realizados por los beneficiarios indicados en la referida Resolución.

En base a estos antecedentes, esta funcionaria tiene a bien

## **INFORMAR**

**PRIMERO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Los artículos 14 a 20 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.
- Los artículos 131 a 132 del Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.
- El artículo 14 y 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. (en adelante, TRLRHL)
- El artículo 21.1. f), s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 6/2018, de 4 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 (prorrogada para 2020).
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de atención socioeducativa con o sin comedor y taller de juego en la "Escuela Infantil Torre Leonera" (BOP Málaga nº 126, de 4 de julio de 2017).

**SEGUNDO.** De conformidad con la letra b) del artículo 34.1 de la LGT *"constituyen derechos de los obligados tributarios, entre otros, los siguientes [...] b) Derecho a obtener, en los términos previstos en esta ley, las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo y las devoluciones de ingresos indebidos que procedan, con abono del interés de demora previsto en el artículo 26 de esta ley, sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto. [...]"*.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 221.1 de la LGT, *"el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos se iniciará de oficio o a instancia del interesado, en los siguientes supuestos:*

- a) *Cuando se haya producido una duplicidad en el pago de deudas tributarias o sanciones.*
- b) *Cuando la cantidad pagada haya sido superior al importe a ingresar resultante de un acto administrativo o de una autoliquidación.*
- c) *Cuando se hayan ingresado cantidades correspondientes a deudas o sanciones tributarias después de haber transcurrido los plazos de prescripción. En ningún caso se devolverán las cantidades satisfechas en la regularización voluntaria establecida en el artículo 252 de la citada Ley 58/2003, de 17 de diciembre.*
- d) *Cuando así lo establezca la normativa tributaria.*

*Reglamentariamente se desarrollará el procedimiento previsto en este apartado, al que será de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 220 de esta Ley"*

En el presente caso, nos hallamos ante un procedimiento de reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos **iniciado de oficio, al pagarse una cantidad superior al importe a ingresar resultante de un acto administrativo (supuesto b).**

**CUARTO.** De conformidad con los artículos 66 y 67 de la LGT, **el derecho a solicitar las devoluciones de ingresos indebidos** prescribirá a los cuatro años desde el día siguiente a aquel en que se realizó el ingreso indebido o desde el día siguiente a la finalización del plazo para presentar la autoliquidación si el ingreso indebido se realizó dentro de dicho plazo. Por su parte, **el derecho a obtener la devolución de ingresos indebidos prescribirá a los cuatro años** desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo donde se reconozca el derecho a percibir la devolución.

Toda vez que los **ingresos se han producido en el ejercicio 2020 y 2021, el derecho** a obtener la devolución del ingreso indebido **no ha prescrito.**

**QUINTO.** Una vez reconocido el derecho a la devolución, podrá procederse a su compensación a petición del obligado o de oficio de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y su normativa de desarrollo.

En este caso, sobre el importe de la devolución que sea objeto de compensación, el interés de demora a favor del obligado tributario se devengará hasta la fecha en que se produzca la extinción del crédito como consecuencia de la compensación.

**SEXTO.** De conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 520/2005, en virtud del cual *"Tendrán derecho a solicitar la devolución de ingresos indebidos las siguientes personas o entidades:*

*a) Los obligados tributarios y los sujetos infractores que hubieran realizado ingresos indebidos en el Tesoro público con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o del pago de sanciones, así como los sucesores de unos y otros.*

*b) Además de las personas o entidades a que se refiere el párrafo a), la persona o entidad que haya soportado la retención o el ingreso a cuenta repercutido cuando consideren que la retención soportada o el ingreso repercutido lo han sido indebidamente. Si, por el contrario, el ingreso a cuenta que se considere indebido no hubiese sido repercutido, tendrán derecho a solicitar la devolución las personas o entidades indicadas en el párrafo a).*

*c) Cuando el ingreso indebido se refiera a tributos para los cuales exista una obligación legal de repercusión, además de las personas o entidades a que se refiere el párrafo a), la persona o entidad que haya soportado la repercusión."*

Tendrán la consideración de obligados tributarios según el art. 35 de la LGT, *"las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias. Entre otros, son obligados tributarios: a) Los contribuyentes [...]"*.

Por su parte, el art. 36 del citado texto legal, define al contribuyente como el sujeto pasivo que realiza el hecho imponible.

En el supuesto que nos ocupa, **Tasa por guardería**, el art. 3 de su O.F. reguladora considera como sujetos pasivos "[...] los padres, tutores o representantes legales de niños admitidos en la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Benahavís para el curso escolar correspondiente, y beneficiarios de los servicios y actividades a que se refiere el artículo anterior, entendiéndose que los mismos deberán ser solicitados previamente".

De todo lo anterior se desprende que, en el expediente de gestión tributaria de devolución de la Tasa por guardería, serán sujetos legitimados para obtener las correspondientes devoluciones los padres, tutores o representantes legales que figuren en la solicitud de inscripción en Escuela Infantil Torre Leoneras.

**SÉPTIMO.** De conformidad con los apartados 2 y 3 del artículo 17 del Real Decreto 520/2005:

*"2. Cuando el procedimiento se inicie a instancia del interesado, la solicitud deberá dirigirse al órgano competente para resolver y, además de las menciones a que se refiere el artículo 2 de este reglamento, contendrá los siguientes datos:*

*a) Justificación del ingreso indebido. A la solicitud se adjuntarán los documentos que acrediten el derecho a la devolución, así como cuantos elementos de prueba considere oportunos a tal efecto. Los justificantes de ingreso podrán sustituirse por la mención exacta de los datos identificativos del ingreso realizado, entre ellos, la fecha y el lugar del ingreso y su importe.*

*b) Declaración expresa del medio elegido por el que haya de realizarse la devolución, de entre los señalados por la Administración competente.*

*Si la Administración competente no hubiera señalado medios para efectuar la devolución, el beneficiario podrá optar por:*

*1.º Transferencia bancaria, indicando el número de código de cuenta y los datos identificativos de la entidad de crédito.*

*2.º Cheque cruzado o nominativo.*

*Si el beneficiario de la devolución no hubiera señalado medio de pago, se efectuará mediante cheque.*

*c) En su caso, una solicitud de compensación, en los términos previstos en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.*

*3. Cuando el procedimiento se inicie de oficio, se notificará al interesado el acuerdo de iniciación.*

*Cuando los datos en poder de la Administración tributaria sean suficientes para formular la propuesta de resolución, el procedimiento podrá iniciarse mediante la notificación de dicha propuesta."*

**Al tratarse de devoluciones iniciadas de oficio**, toda vez que por esta Administración se cuenta con datos suficientes para formular la **propuesta de resolución, procede la notificación** a los interesados de la misma, donde se le advertirá que de no aportar ficha de terceros debidamente cumplimentada en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la propuesta de devolución, la devolución se efectuará mediante cheque.

**OCTAVO.** De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 520/2005:

*"1. En la tramitación del expediente, el órgano competente de la Administración*



*tributaria comprobará las circunstancias que, en su caso, determinen el derecho a la devolución, la realidad del ingreso y su no devolución posterior, así como la titularidad del derecho y la cuantía de la devolución.*

*2. El órgano competente para la tramitación podrá solicitar los informes que considere necesarios.*

*3. Con carácter previo a la resolución, la Administración tributaria deberá notificar al obligado tributario la propuesta de resolución para que, en un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, presente las alegaciones y los documentos y justificantes que estime necesarios.*

*Se podrá prescindir de dicho trámite cuando no se tengan en cuenta otros hechos o alegaciones que las realizadas por el obligado tributario o cuando la cuantía propuesta a devolver sea igual a la solicitada, excluidos los intereses de demora*

*4. Finalizadas las actuaciones, el órgano competente para la tramitación elevará al órgano competente para resolver la propuesta de resolución”.*

Según el art. 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de atención socioeducativa con o sin comedor y taller de juego en la “Escuela Infantil Torre Leonera”:

*“En cuanto a las bonificaciones, serán los establecidos para cada curso escolar por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía y se especificarán en la correspondiente agenda anual.*

*El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, contempla la participación de los usuarios de ciertos servicios en el coste de los mismos, así como la previsión de bonificaciones. Asimismo, los artículos 30 al 32 del Decreto 149/2009 de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, recogen los servicios que ofrecerán los centros educativos financiados por la administración de la Junta de Andalucía que impartan el primer ciclo de la educación infantil, así como la participación de las familias en los mismos.*

*Los precios correspondientes a las plazas escolares de primer ciclo de la educación infantil y a las plazas de taller de juego, así como las bonificaciones correspondientes se fijarán por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía.*

*De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.*

*Para la aplicación de las bonificaciones establecidas, se exigirá la acreditación de las circunstancias que justifiquen su aplicación, mediante la aportación de los certificados y documentación a que se refieren los artículos 36, 37, 38 y 45 del Decreto 149/2009 de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil”.*

Por tanto, será la Administración Andaluza la que fije los importes a bonificar de las cuotas mensuales de la Tasa por prestación de los servicios de atención socioeducativa con o sin comedor y taller de juego en la “Escuela Infantil Torre Leonera”; de tal manera que el importe mensual a abonar a esta Administración será la resultante de minorar la cuota tributaria del art. 5 de

la Ordenanza en el porcentaje de bonificación aprobado por la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Toda vez que la remesa para el cobro de las cuotas de septiembre de 2020 y enero y febrero de 2021 fueron tramitadas con anterioridad a la notificación de las Resoluciones de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación (primer y tercer procedimiento de selección de la convocatoria abierta del programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil para el curso 2020/2021), **procede regularizar las cuotas afectadas por dichas Resoluciones, y en consecuencia, devolver las cantidades indebidamente satisfechas.**

**NOVENO.** De conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 520/2005, "la cantidad a devolver como consecuencia de un ingreso indebido estará constituida por la suma de las siguientes cantidades:

a) *El importe del ingreso indebidamente efectuado.*

*En los tributos que deban ser legalmente repercutidos a otras personas o entidades, cuando quien efectúe la indebida repercusión tenga derecho a la deducción total o parcial de las cuotas soportadas o satisfechas por el mismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 14.2.c)2.º de este reglamento.*

b) *Las costas satisfechas cuando el ingreso indebido se hubiera realizado durante el procedimiento de apremio.*

c) *El interés de demora vigente a lo largo del período en que resulte exigible, sobre las cantidades indebidamente ingresadas, sin necesidad de que el obligado tributario lo solicite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre."*

En relación al abono del interés de demora el 32.2 de la LGT especifica que "con la devolución de ingresos indebidos la Administración tributaria abonará el interés de demora regulado en el artículo 26 de la Ley General Tributaria, sin necesidad de que el obligado tributario lo solicite. A estos efectos, el interés de demora se devengará desde la fecha en que se hubiese realizado el ingreso indebido hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución.

*Las dilaciones en el procedimiento por causa imputable al interesado no se tendrán en cuenta a efectos del cómputo del período a que se refiere el párrafo anterior".*

En cuanto al interés de demora aplicable, será el establecido por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. Así, para el ejercicio 2020, al no haberse aprobado Ley de Presupuesto, se siguen aplicando los de 2018 (que ya se prorrogaron para 2019). En consecuencia, el interés de demora en 2020 es el vigente en el ejercicio 2018 y 2019: 3,75%. Para el ejercicio 2021, La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en su Disposición adicional cuadragésima novena, mantiene el interés de demora en el 3,75 %

A la vista de cuanto antecede, a los importes de los ingresos indebidamente efectuados hay que añadir los intereses de demora, **que se devengará desde la fecha de ingreso de los mismos hasta el momento en el que,**

## en su caso, se acuerde la devolución.

Para el cálculo del interés de demora se va a considerar como fecha de aprobación la de la próxima junta de gobierno local a celebrar el próximo día 25 de mayo de 2021.

En definitiva, las cuantías totales a devolver en concepto de ingreso indebido derivado de la tasa por prestación de los servicios de atención socioeducativa con o sin comedor y taller de juego en la "Escuela Infantil Torre Leonera", son las que a continuación se expresan:

Contribuyente	DNI - NIE	Beneficiario	Importe a devolver	Fecha de ingreso	Interés demora	Total
Wood, Natalia	Y6167834F	Wood, Matilda Grace	289,34 €	289,34 €: 17/11/2020	5,64 €	<b>294,98 €</b>
Utrera Villaespesa, Estefanía	78973999A	Villaespesa Utrera, India	368,24 €	78,90 €: 18/02/2021 289,34 €: 24/03/2021	2,66 €	<b>370,90 €</b>
<b>TOTAL</b>			<b>657,58 €</b>		<b>8,30 €</b>	<b>665,88 €</b>

**DÉCIMO.** El órgano competente para el reconocimiento de la devolución tanto de ingresos indebidos como ingresos derivados de la normativa de cada tributo es Alcalde, de acuerdo con lo regulado en los artículos 19 del Real Decreto 520/2005 y 21.1.s), f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en virtud de la delegación expresa conferida por el Sr. Alcalde, mediante Resolución nº 67/2019, de 27 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que suscribe eleva la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Que en relación con los ingresos realizados, en concepto de tasa por prestación de los servicios de atención socioeducativa con o sin comedor y taller de juego en la "Escuela Infantil Torre Leonera", por los padres, madres o tutores legales de los usuarios de la Escuela infantil que han sido bonificados por la Agencia Pública Andaluza de Educación en el curso escolar 2020/2021, **procede reconocer como ingreso indebido las siguientes cantidades y sus correspondientes intereses de demora**, toda vez que resulta de aplicación la bonificación concedida por la Administración autonómica, de conformidad con el art. 6 de la ordenanza reguladora.

Contribuyente	DNI - NIE	Beneficiario	Importe a devolver	Fecha de ingreso	Interés demora	Total
██████████	Y6167834F	Wood, Matilda Grace	289,34 €	289,34 €: 17/11/2020	5,64 €	<b>294,98 €</b>
██████████	78973999A	Villaespesa Utrera, India	368,24 €	78,90 €: 18/02/2021 289,34 €: 24/03/2021	2,66 €	<b>370,90 €</b>
<b>TOTAL</b>			<b>657,58 €</b>		<b>8,30 €</b>	<b>665,88 €</b>

**SEGUNDO.** Que se comunique el presente acuerdo a los departamentos de

Intervención y Tesorería para que se proceda a la ejecución de la devolución en los términos expresados en los apartados anteriores.

**TERCERO.** Que por el Alcalde se ordene el pago de la devolución y pago de intereses.

**CUARTO.** Notificar al interesado el acuerdo que se adopte, advirtiéndole que transcurrido el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo sin aportar la ficha de terceros debidamente cumplimentada, se le girará un cheque nominativo y cruzado que estará a su disposición en la tesorería municipal.

Este informe se emite sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.** Que en relación con los ingresos realizados, en concepto de tasa por prestación de los servicios de atención socioeducativa con o sin comedor y taller de juego en la "Escuela Infantil Torre Leonera", por los padres, madres o tutores legales de los usuarios de la Escuela infantil que han sido bonificados por la Agencia Pública Andaluza de Educación en el curso escolar 2020/2021, **procede reconocer como ingreso indebido las siguientes cantidades y sus correspondientes intereses de demora**, toda vez que resulta de aplicación la bonificación concedida por la Administración autonómica, de conformidad con el art. 6 de la ordenanza reguladora.

Contribuyente	DNI - NIE	Beneficiario	Importe a devolver	Fecha de ingreso	Interés demora	Total
	Y6167834F		289,34 €	289,34 €: 17/11/2020	5,64 €	<b>294,98 €</b>
	78973999A		368,24 €	78,90 €: 18/02/2021 289,34 €: 24/03/2021	2,66 €	<b>370,90 €</b>
<b>TOTAL</b>			<b>657,58 €</b>		<b>8,30 €</b>	<b>665,88 €</b>

**SEGUNDO.** Que se comunique el presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda a la ejecución de la devolución en los términos expresados en los apartados anteriores.

**TERCERO.** Que por el Alcalde se ordene el pago de la devolución y pago de intereses.

**CUARTO.** Notificar al interesado el acuerdo que se adopte, advirtiéndole que transcurrido el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo sin aportar la ficha de terceros debidamente cumplimentada, se le girará un cheque nominativo y cruzado que estará a su disposición en la tesorería municipal.

**14.-EXPEDIENTE 822/2021.CINE JOVEN. CORTOMETRAJE "MEMORIAS DE SANGRE".** Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que el

objeto del contrato comprende el patrocinio del evento denominado Cine Joven. Cortometraje "Memorias de sangre", que consiste en realizar y desarrollar el cortometraje "Memorias de sangre" con rodaje en Benahavís, promocionando la imagen de Benahavís.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato menor (Patrocinio))(822/2021, CINE JOVEN. Cortometraje "Memorias de sangre") cuyo objeto es el patrocinio del evento denominado Cine Joven. Cortometraje "Memorias de sangre", que consiste en realizar y desarrollar el cortometraje "Memorias de sangre" con rodaje en Benahavís, promocionando la imagen de Benahavís, a la mercantil / tercero, Manuel Vera López con CIF / NIF 09057201P y domicilio social en calle Miguel de Cervantes 8 Bj3 29680 Estepona (Málaga), con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 3.900,00 euros más 819,00 euros de IVA

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la mercantil / tercero, Manuel Vera López con CIF / NIF 09057201P y domicilio social en calle Miguel de Cervantes 8 Bj3 29680 Estepona (Málaga), imputándolo a la aplicación ( 341 22602, PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE/PUBLICIDAD Y PROPAGANDA) del Presupuesto General 2021.

**TERCERO.-** El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

**15.-EXPEDIENTE 430/2021. NOMBRAMIENTO MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-** Por el Sr. Alcalde se informa que de conformidad con el procedimiento para la "Contratación del Suministro de Electricidad en Alta y Baja Tensión por la Central de Contratación de la Femp", es necesario ahora aprobar la composición de la Mesa de Contratación proponiéndose a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

"Nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato administrativo de Suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Entidad Local Benahavís, Expediente 430/2021, Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

**PRIMERO.** El nombramiento de los siguientes miembros que han de integrar la composición de la Mesa de Contratación que intervendrá en el procedimiento de referencia :

1. Presidente/a: D. Esperanza González Pazos, pudiendo ser sustituido por cualquier otro miembro de la Corporación.

- 1º Vocal: Concejale delegado de seguridad, pudiendo ser sustituido por cualquier otro miembro de la corporación.

- 2º Vocal: Secretario Municipal
- 3º Vocal: Interventor Municipal
- 4º Vocal: Tesorera Municipal
- 5º vocal: María de los Ángeles Mena Muñoz, concejal delegada en servicios operativos, pudiendo ser sustituido por cualquier otro miembro de la Corporación.

Secretaria de la Mesa de Contratación: D. Sonia Galán Guerrero, Técnico de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento.

Debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el apartado 7 de la disposición adicional segunda, en concordancia con el artículo 326 de la LCSP, en cuanto a los requisitos a cumplir en cuanto a la composición (porcentaje máximo de miembros electos, prohibición a personal eventual, límites establecidos en relación con los funcionarios interinos... etc.)

**Segundo.-** Convocar a los miembros de la Mesa de Contratación al acto público de valoración de las ofertas económica, el jueves día 27 de mayo, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de Gobierno Local.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación anteriormente expresada.

**16.-EXP. 1141/21 ADQUISICIÓN PRODUCTOS "PACTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO".-** Por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad se informa a los reunidos que el objeto de este contrato es adquirir productos para la concienciación de la lucha contra la Violencia de Genero con cargo a la subvención de 2.416,73 € recibida para tal fin del Ministerio de Igualdad. Estos productos se repartirán entre los alumnos de 5º y 6º de Primaria y los de 1º y 2º de la ESO del Colegio Daidín para fomentar la educación en Igualdad.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato menor 1141/2021 cuyo objeto es la adquisición de productos con cargo a la Subvención del Pacto de Estado Contra la Violencia de Genero al *tercero* GRUPO EQS SOLUTIONS, S.L. (Gestion-S), con CIF / NIF B87241832, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 2.290, 80 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por el *tercero* GRUPO EQS SOLUTIONS, S.L. (Gestion-S), con CIF / NIF B87241832, imputándolo a la aplicación (231.22199) del Presupuesto General 2021.

**TERCERO.-** El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

**17.-CESIÓN INSTALACIONES PARA CLINIC DE GOLF EN VERANO.-** Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que por D. Manuel Araujo Duarte se ha propuesto la realización del un Clinic de Golf durante los meses de Julio y Agosto en las instalaciones del Tee de Practicas, a cuyos efectos ha solicitado la cesión de estas instalaciones.

Los Sres. Concejales reunidos una vez estudiada la propuesta, acuerdan por unanimidad la cesión de estas instalaciones deportivas para el Clinic de Golf de Verano, debiendo cumplir con todos los requisitos legalmente exigidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE